

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año V - Vol. V - Extraordinaria No. 06 - Noviembre 4 de 1998

CONTIENE

ACUERDO No. 392 DE 1998

“Por el cual se crea una Unidad Judicial Municipal en el Distrito Judicial de Florencia y se amplía la cobertura de una Unidad Judicial Municipal en el Distrito Judicial de Villavencio.”

1

**Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria Ejecutiva**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 392 DE 1998
(Noviembre 4)**

“Por el cual se crea una Unidad Judicial Municipal en el Distrito Judicial de Florencia y se amplía la cobertura de una Unidad Judicial Municipal en el Distrito Judicial de Villavicencio.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 89, numeral 5, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, a partir del siete (7) de noviembre de 1998 y hasta el 7 de febrero de 1999, en el Circuito Judicial de Puerto Rico, Distrito Judicial de Florencia, la Unidad Judicial Municipal de Puerto Rico, la cual estará integrada por los municipios de Puerto Rico y San Vicente del Caguán, con sede en el municipio de Puerto Rico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adscribir, a partir del siete (7) de noviembre de 1998 y hasta el 7 de febrero de 1999, a la Unidad Judicial Municipal de San Juan de Arama, en el Circuito Judicial de Granada, Distrito Judicial de Villavicencio, los municipios de Vista Hermosa, Mesetas y La Macarena.

La Unidad Judicial Municipal de San Juan de Arama, en el Circuito Judicial de Granada, Distrito Judicial de Villavicencio, con sede en la ciudad de San Juan de Arama, quedará conformada por los municipios de:

San Juan de Arama
La Uribe
Vista Hermosa
Mesetas y
La Macarena

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar, a partir del siete (7) de noviembre de 1998 y hasta el 7 de febrero de 1999, dentro de las nuevas Unidades Judiciales Municipales, la sede de algunos despachos judiciales, a saber:

1. DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de San Vicente del Caguán, Circuito Judicial de Puerto Rico, Distrito Judicial de Florencia, tendrán también como sede el municipio de Puerto Rico

2. DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

a. El Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Circuito Judicial de Granada, tendrá como sede el municipio de San Juan de Arama y se denominará Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Juan de Arama, Circuito Judicial de Granada.

b. El Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas, Circuito Judicial de Granada, tendrá como sede el municipio de San Juan de Arama y se denominará Juzgado Tercero Promis-

cuo Municipal de San Juan de Arama, Circuito Judicial de Granada.

- c. El Juzgado Promiscuo Municipal de La Macarena, Circuito Judicial de Granada, tendrá como sede el municipio de San Juan de Arama y se denominará Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Juan de Arama, Circuito Judicial de Granada.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Juzgados Promiscuos Municipales de San Vicente del Caguán, Circuito Judicial de Puerto Rico, Distrito Judicial de Florencia, y los Juzgados Promiscuos Municipales de Vista Hermosa, Mesetas y La Macarena, Circuito Judicial de Granada, Distrito Judicial de Villavicencio, continuarán conociendo, hasta su terminación, de todos los procesos y asuntos que tengan a su cargo en la fecha en que entre a regir el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Caquetá y Meta, respectivamente, brindarán el apoyo necesario a los juzgados

ubicados en las Unidades Judiciales Municipales de que trata el presente Acuerdo; para el cabal ejercicio de su función jurisdiccional.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ
Secretaria